

Villavicencio, Meta, 22 de junio de 2023.

Señora  
**MARÍA ALEJANDRA VELÁSQUEZ LÓPEZ**  
C.C. N° 40.330.674 de Villavicencio.  
Coordinadora Técnica Impulsa Meta y Supervisora.

**ASUNTO:** NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES N° SGR-CT-183 –N° 0118 DE 2023.

Cordial saludo:

De conformidad con el contrato de la referencia que tiene como objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA ADMINISTRADORA DE EMPRESAS PARA EL CONVENIO NO. 10 DE 2023; EN LA COFINANCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN CON ÉNFASIS EN BIODIVERSIDAD PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO, ECONOMÍA NARANJA, AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL QUE APALANQUEN LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META CON CÓDIGO BPIN 2021000100183**, me permito comunicarle que ha sido designada como supervisora del contrato, en calidad de coordinadora técnica del proyecto, en el cual adquiere las demás obligaciones que se desprenden de la Constitución Política de la República de Colombia, las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y aquellas contenidas en otros apartes del presente documento y las consignadas específicamente en el alcance del objeto contractual:

Se realizarán dos pagos así:

Un Primer Pago por valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/C (\$2.000.000.00)**. Este pago está sujeto a la aprobación por medio escrito por parte del empresario de: (i) informe administrativo y financiero donde se evidencian las compras de equipos, elementos y demás ingresados al inventario, con registro fotográfico de los equipos.(iii) Informe de los productos y servicios que se reciben de los diversos proveedores para los rubros: maquinaria y equipos talento humano paquetes de servicios de innovación, garantizando la satisfacción al 100% del empresario.(iv) informe del inventario una vez se reciban las maquinarias e insumos que entrega el proyecto impulsa meta al proyecto "Implementación de espacios de Cine Tertulia móvil para habitantes de municipios posconflicto del departamento del Meta", con el respectivo registro fotográfico.(v) previa presentación de informe de actividades ejecutadas con sus debidos soportes. Informe de supervisión y acreditar los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes Parafiscales cuando aplique.



Un Segundo Pago por valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/C (\$2.000.000.00)**. Este pago está sujeto a la aprobación por medio escrito por parte del empresario de: (i) Entrega del flujograma de la fase previa, el durante y el después de las labores a efectuarse por roles (iii) Informe final del proyecto Tertulia móvil, basado en las características de la población a impactar y su entorno a satisfacción del empresario dl 100% de los entregables. (iv) previa presentación de informe de actividades ejecutadas con sus debidos soportes. Informe de supervisión y acreditar los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes Parafiscales cuando aplique.

Para realizar el pago final se deberá suscribir la respectiva acta de terminación firmada por las partes, y los demás soportes (previa presentación de constancia de haber prestado el servicio a satisfacción, acreditación de pagos a salud, pensión y Arl) cuando aplique. Regulado por el código civil en el libro IV Título I.

Cordialmente;



**MARISOL CARANTÓN AGUDELO**  
Representante Legal UP HOLDING S.A.S

